



Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, previsto en la Resolución de 24 de mayo de 2024, del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro de la Inversión "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS(Identif.): 763496

La Resolución de 24 de mayo de 2024, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro de la Inversión "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (en adelante la Convocatoria), dispone en su artículo 18 que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

A la hora de resolver estos expedientes, se han puesto de manifiesto dudas en relación con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, lo que motiva que haya que solicitar informe externo a tal respecto y que origina que los plazos de resolución puedan demorarse respecto su estimación inicial.

El artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Por ello, dispongo:

Artículo único. Ampliar el plazo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro de la Inversión "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un plazo de cuarenta y cinco días naturales a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 18 de la Convocatoria para la concesión de estas subvenciones, aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 24 de mayo de 2024.

Madrid, a 21 de agosto de 2024— El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Gerardo Gutiérrez Ardoy. Por delegación del apartado 3º.4 de la Resolución de 6 de octubre de 2008 del Servicio Público de Empleo Estatal, el Subdirector General de Estadística e Información, Federico Muñiz Alonso.

